

DECRETO ALCALDICIO N° 312 /
RECHAZA AUMENTO DE PLAZO Y Y ESTABLECE
FECHA TERMINO DE CONTRATO DE PROYECTO
QUE INDICA
REQUINOA, 04 de Febrero de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2101 de fecha 26.07.2012 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública para contratación de las obras del Proyecto "Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial de Requinoa". Adjunta Bases Administrativas Generales, y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos. Solicita designar Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 03.09.2012 que autoriza postergación de fecha de adjudicación al 14 de Septiembre de 2012. El Decreto Alcaldicio N° 2855 de fecha 07.09.2012 que deja sin efecto Licitación Pública N° 3656-66-LP12.

Autoriza iniciar nuevo proceso de Licitación Pública en el Portal www.Chilecompra.cl para la contratación de las obras del proyecto "Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa".

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos.

Designa comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por : Sra. Marianela Bermúdez Quezada, DOM (s), Srta. Lidia Reyes Gallegos, Rut Administradora Municipal y Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Rut 5, Secretaria Municipal, Ministro de Fe o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3222 de fecha 08.11.2012 que postergan resolución del proceso de licitación hasta el día 20 de Noviembre de 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3539 de fecha 10.12.2012 que aprueba contrato de fecha 04.12.2012, designa I.T.O. del proyecto a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil, Director de Obras (S) y como Asesor Técnico de Obras a la Arquitecto Ivonne Kunkar Uarac.

El Decreto Alcaldicio N° 3639 de fecha 18.12.2012 que autoriza Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.12.2012.

El Decreto Alcaldicio N° 032 de fecha 07.02.2013 que Estado de Pago N° 1 de la obra **"Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa"**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., Rut 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 43.593.983, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 4.359.398, resultando un valor líquido a pagar de \$ 39.234.585.

El Decreto Alcaldicio N° 793 de fecha 25.03.2013 que aprueba Estado de Pago N° 2 de la obra **"Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa"**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., Rut 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 36.033.590, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 3.603.359, resultando un valor líquido a pagar de \$ 32.430.231.

El Decreto Alcaldicio N° 849 de fecha 01.04.2013 que aprueba Estado de Pago N° 3, de la obra **"Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa"**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., Rut 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 56.779.016, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 5.677.902, resultando un valor líquido a pagar de \$ 51.101.114.

El Decreto Alcaldicio N° 1067 de fecha 18.04.2013 que aprueba cancelación Estado de Pago N° 4, de la obra **"Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa"**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., Rut 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 41.821.347, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 4.182.135, resultando un valor líquido a pagar de \$ 37.639.212.

El Decreto Alcaldicio N° 1464 de fecha 27.05.2013 que aprueba Estado de Pago N° 5 de la obra **"Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa"**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., Rut 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 55.605.212, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 5.560.521, resultando un valor líquido a pagar de \$ 50.044.691.

El Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.06.2013 que aprueba Estado de Pago N° 6 de la obra **“Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa”**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., RUT N° 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 68.498.071 a los cuales se les aplica retención de un 10% hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 6.849.807, resultando un valor líquido a pagar de \$ 61.648.264. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.4.6 de las Bases Administrativas del Proyecto, corresponde una aplicación de multa por Incumplimiento de la Programación Financiera, por un monto de \$ 950.986, por lo que el líquida a cancelar corresponde a la suma de \$ 60.697.278. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N° 543 de fecha 17.06.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2114 de fecha 29.07.2013 que aprueba cancelación Estado de Pago N° 7, de la obra **“Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa”**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., RUT N° 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 106.284.630 a los cuales se les aplica retención de un 10% hasta alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 10.628.463, resultando un valor líquido a pagar de \$ 95.656.167. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.4.6 de las Bases Administrativas del Proyecto, corresponde una aplicación de multa por Incumplimiento de la Programación Financiera, por un monto de \$ 1.440.638, por lo que el líquida a cancelar corresponde a la suma de \$ 94.215.529. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N° 544 de fecha 21.

El decreto Alcaldicio N° 2629 de fecha 10.09.2013 que aprueba Estado de Pago N° 8 de la obra **“Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa”**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., RUT N° 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 147.067.433 a los cuales se les aplica retención de la diferencia para alcanzar el 5 % del total contratado, equivalente a un monto de \$ 7.774.377, resultando un valor líquido a pagar de \$ 139.293.056. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.4.6 de las Bases Administrativas del Proyecto, corresponde una aplicación de multa por Incumplimiento de la Programación Financiera, por un monto de \$ 1.515.042, por lo que el líquida a cancelar corresponde a la suma de \$ 137.778.014. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N° 550 de fecha 22.08.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3222 de fecha 25.11.2013 que aprueba Estado de Pago N° 9, de la obra **“Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa”**, ejecutada por le Empresa Constructora Atacama, S.A., RUT N° 76.026.441-5, equivalente a un monto de \$ 104.761.092 a los cuales se les aplica retención del 5 % del total de aumento de obra, equivalente a un monto de \$ 2.541.451, resultando un valor de \$ 102.219.641.

El Decreto Alcaldicio N° 3334 de fecha 26.11.2013 que aprueba Estado de Pago correspondiente a Canje de Retenciones al contratista Sres. Constructora Atacama S.A., equivalentes a un monto de \$ 51.177.413, correspondiente a la retención del 5% del total del contrato más el aumento de obra, descontados de los Estados de Pago del 1 al 9, de la obra **“Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa”**

El Decreto Alcaldicio N° 3571 de fecha 13.12.2013, de Dirección de Obras, mediante el cual aprueba aumento de plazo en la ejecución de la obra por 35 días corridos, desde el 07.12.2013 al 10.01.2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 19.12.2013 que designa Comisión de Recepción Provisoria Parcial, de la Obra “Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requinoa”, la que estará integrada por los profesionales: Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Secpla, Sr. Luis Aguilera Ríos, Apoyo profesional DOM y Sr. Felipe Briones Ruz, Apoyo Profesional DOM.

El Memo N° 88 de fecha 29.01.2014 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que el plazo de término del Proyecto venció el día 10.01.2014, la solicitud del contratista a cargo de la obra mediante carta de fecha 09.01.2014, que solicita aumento de plazo por la cantidad de 30 días corridos. En atención a lo argumentado en los puntos 3, 4 y 5 del Memo antes indicado, que señala que no es causal para otorgar el aumento de plazo de ejecución.

La providencia del Sr. Alcalde que Rechaza el aumento de plazo y que se decreta la fecha de término del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.1013, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

RECHAZASE aumento de plazo de la Obra **"Reposición Parcial y Normalización Edificio Consistorial Requínoa"**, solicitada por el contratista a cargo de la Empresa Constructora Atacama S.A., RUT N° 76.026.441-5.

ESTABLECESE fecha de término de Contrato el **10.01.2014**, por la siguiente causal :

- **No se justifica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55° de las Bases Administrativas Generales de Contrato.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIPE OSORIO BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/FOB/MBQ/avc.

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE